

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1125

CIRCULAR

A fin de conocer con toda urgencia y exactitud los datos de la elección de Diputados á Cortes que ha de tener lugar el día 16 del actual, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, tan pronto terminen los escrutinios parciales, comunicarán por el medio más rápido el resultado á este Gobierno, utilizando para ello la estación telegráfica ó telefónica más próxima, á cuyo efecto el servicio de las mismas será permanente desde el día 16 al 20 del actual, debiendo sujetarse la redacción de los telegramas al formulario siguiente:

Alcalde de..... á Gobernador.

CIRCUNSCRIPCIÓN Ó DISTRITO TAL

Sección 1.ª

D. F. de tal..... tantos votos.

D. F. de tal..... tantos votos.

Sección 2.ª

D. F. de tal..... tantos votos.

D. F. de tal..... tantos votos.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para su más exacto y puntual cumplimiento.

Tarragona 11 de Abril de 1899
—El Gobernador, Segundo Cuesta

Núm. 1126

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Almansa, Ramón Pena Gómez, hijo de Ramón y Rosa, natural de Reus, de 20 años de edad, labrador, soltero; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba cerrada, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 11 de Abril de 1899.—
El Gobernador, Segundo Cuesta.

Núm. 1127

Minas

Don Segundo Cuesta y Haro, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Buenaventura Roig Queralt, vecino de Marsá, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «María», paraje llamado Rebaño, partida dels Ayguasals, término municipal de Bellmunt y tierras de D. Jaime Bartolomé Jaques, José Barceló y otros, que lindan al Norte con la confluencia del barranco de los Molinos, con el de Ayguasals y las propiedades de D. José Barceló y D. Ramón Cunillera, por Sud con terrenos de D. Jaime Bartolomé, por Este con D. José Barceló y por Oeste con el cerro ó Coll Roig.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esquina Noroeste de la caseta de labor denominada Rebaño, sita en la propiedad de D. Jaime Bartolomé; desde dicho punto se medirán 50 metros en dirección Norte y se pondrá la 1.ª estaca; desde este punto se medirán 350 metros en dirección hacia al Este y se pondrá la 2.ª estaca; desde este punto se medirán 400 metros hacia al Sud y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 400 metros y corresponderá la 4.ª estaca; desde este punto en dirección Norte se medirán 400 metros y se colocará la 5.ª estaca, y finalmente, desde este último punto con 50 metros se llegará á la 1.ª estaca, y con lo cual queda cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del

presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 11 de Abril de 1899.—
Segundo Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1128

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

A pesar de las excitaciones dirigidas á los Ayuntamientos de esta provincia para que verifiquen puntualmente y en la forma prevenida por el vigente reglamento de 11 de Octubre último el ingreso de las cantidades pertenecientes á la Hacienda por el impuesto de consumos, ha vencido el tercer trimestre del actual año económico, y si bien algunas Corporaciones han satisfecho sus respectivos cupos, hay muchas que han dejado de hacerlo, faltando de un modo sensible á la precisa obligación que por tal concepto les corresponde.

Es verdad que determinado número de Ayuntamientos han hecho patentes sus buenos deseos verificando ingresos de mayor ó menor entidad, aunque inferiores á los que debieran realizar, demostrando con ello que no tienen abandonado servicio tan importante, lo cual ha visto con agrado esta Delegación, pero no bastan estas demostraciones parciales para quedar exentos de la responsabilidad que el reglamento antes citado determina, pues para ello es necesario el completo cumplimiento por parte de los Municipios de tan ineludible deber, máxime si tienen en cuenta la consideración que se les ha tenido al no adoptar medidas de rigor contra los que, si quiera de un modo deficiente, han respondido á los requerimientos de estas oficinas, como se ha hecho contra aquellos que no han pensado en las consecuencias que su negligencia pudiera traerles, respecto á los cuales ha sido necesario declarar responsables personalmente á los individuos que los componen al pago de los descubiertos por el impuesto de que se trata.

A evitar tal clase de medidas tiende esta circular, y por tanto espero y confío que, reconociendo los sanos propósitos que me animan de conciliar

los intereses del Tesoro con los de los Ayuntamientos y contribuyentes, no harán preciso el uso de aquéllas; en la inteligencia de que si continúan desatendiendo mis excitaciones me veré en el sensible caso de tener que ampliarlas para exigir las mismas responsabilidades con el objeto de conseguir por cuantos medios legales estén á mi alcance que el Tesoro perciba las sumas á que tiene legítimo derecho y de que tanto necesita para cubrir sus múltiples y apremiantes atenciones.

Tarragona 10 de Abril de 1899.—
El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 1129

Anuncio

La Dirección general del Tesoro público, en circular fecha 6 del corriente mes, autoriza á esta Delegación para que se satisfagan desde luego todos los libramientos de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Marzo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes corresponda realizar sus créditos.

Tarragona 10 de Abril de 1899.—
El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 1130

AGENCIA EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE TARRAGONA

EDICTO

Don José Bofarull Soronellas, Agente recaudador por la vía ejecutiva de Hacienda pública de esta capital y su partido,

Hago saber: Que suplicos los títulos de propiedad de la finca rústica rematada en pública subasta perteneciente á los deudores por dicho concepto D. Pablo y D.ª Agustina Salas Altés y D. Antonio, D.ª Carmen y D.ª Engracia Salas Teixidó, de ignorado paradero, se ha dictado providencia en el expediente ejecutivo seguido contra los mismos, señalando día y hora para la formalización de la correspondiente escritura á favor del rematante, cuyo acto deberá tener lugar en el despacho del Notario D. Simón Gramunt Juer, sito en la calle de San Agustín, núm. 19, 1.ª, en esta ciudad,

el día que haga cuatro desde el en que se publique este edicto en el *Boletín oficial*, á las doce de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los rematados y se sirvan concurrir á dicho acto con el fin de otorgar el expresado documento público; en la inteligencia que de no verificarlo la otorgará esta Agencia en rebeldía de los mismos.

Tarragona 10 de Abril de 1899.— José Bofarull.

Núm. 1131

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Selva

No habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados el día señalado por la ley ni en los plazos que dentro del mes de Marzo se les concedieron los mozos José Masden Fuguet, José Pallejá Batista y Félix Muñoz Monner, números 7, 9 y 16 respectivamente del sorteo, no obstante de haber sido citados con la anticipación y forma que la ley determina, previa la instrucción de los oportunos expedientes, han sido declarados prófugos con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía para los efectos de los artículos 113 y 114 de la vigente ley de Reclutamiento; apercibiéndoles con las responsabilidades consiguientes caso de no verificarlo.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y conducción á esta Alcaldía, no consignándose seña alguna personal por ser los mencionados prófugos desconocidos y de ignorado paradero.

Selva 11 de Abril de 1899.—El Alcalde, J. Cochs Figueras.

Núm. 1132

Don José Sendrós Vives, Alcalde constitucional de Alfo,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.543'15 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alfo 8 de Abril de 1899.—José Sendrós.

Núm. 1133

Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de García,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.878'71 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

García 8 de Abril de 1899.—José Pons.

Núm. 1134

Don José Solé Ramón, Alcalde constitucional de Salomé,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.589'40 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Salomé 8 de Abril de 1899.—José Solé.

Núm. 1135

Don Francisco Puig Tost, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.550'25 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alforja 10 de Abril de 1899.—Francisco Puig.

Núm. 1136

Don Juan Elías Vives, Alcalde constitucional de Masllorrens,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio

de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.844'52 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si ésta no diera resultado, se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga diez no festivos de la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Masllorrens 8 de Abril de 1899.—Juan Elías.

Núm. 1137

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

En cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de especies que componen dicho cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, comenzando en 1.º de Julio próximo y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 20.758'17 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedare desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, bajo el tipo ya expresado, pero admitiéndose postura por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedare desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente en que se hubiere celebrado, y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el tipo de 9.017'53 pesetas el grupo de líquidos y 2.951'44 pesetas el de carnes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.

Si tampoco ésta diere resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente en que hubiere quedado desierta la primera, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana.

Y finalmente, si tampoco ésta tuviere lugar, se anuncia una tercera y última también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo de 9.017'53 pesetas el grupo de líquidos y 2.951'44 pesetas el de carnes de todas clases, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, sin perjuicio de que oportunamente se anunciarán los días fijos

en que las subastas corresponderán según el precedente anuncio.

Torredembarra 10 de Abril de 1899.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

Núm. 1138

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Habiéndose denunciado á esta Alcaldía que D. Pascual Margalef Figueres ha procedido á la ejecución de obrar sin solicitar previamente la licencia que exige las Ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno en su 2.ª disposición, con arreglo á lo que determina la 5.ª se acordó por esta Alcaldía en providencia de fecha de ayer, imponerle la multa de quince pesetas, que hará efectiva después de terminado el período Electoral.

Lo que he dispuesto hacer público á los efectos prevenidos en el caso 3.º del artículo 91 de la ley electoral.

Perelló 8 de Abril de 1899.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm. 1139

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Dictaminado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy el presupuesto ordinario de 1899-1900, estará quince días de manifiesto en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vallmoll 9 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1140

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado con providencia del día de ayer, dictada por este Juzgado en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Miguel Alimban Minguell, contra D.ª Carmen Vidal Montpeó, vecina de Sans, y otros, cuyos autos se hallan abiertos á prueba á instancia de la parte demandante, se cita á la sociedad «El Porvenir de Cornellá», su Presidente, ó los que hubiesen sido sus socios y sean sus causa habientes, así como á D. Francisco Mata, D. Luis Casas, D. José Figuerola, D. Alejo Aguilera, D. Andrés Elías, D. Antonio Palá, D. Pedro Rodón, D. Jaime Armengol, D.ª Catalina Molins, D. Andrés Durán, D. Juan Costa, D. Pedro Sentís, D. Pablo Mas y Don Jaime Blanch, cuyos segundos apellidos de todos ellos se ignoran, como igualmente su paradero y demás circunstancias, para que á las once de la mañana del martes, día diez y ocho de los corrientes, comparezcan personalmente ante la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido de Reus, sito en el edificio conocido por ex Convento de San Francisco, al objeto de absolver, bajo juramento indeliberatorio, las posiciones que respectivamente para ellos ha formulado dicha parte de D. Miguel Alimban; y previniéndoles que si no comparecieren sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Dado en Reus á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.